



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Dentro de la causa signada con el Nro.226-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de septiembre de 2022, las 12h40.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 03 de septiembre de 2022 a las 22h51, ingresó por la Secretaría General de esta institución el Oficio Nro. CNE-SG-2022-3374-OF, suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral con el cual remite el escrito presentado por el doctor Mauricio Gándara Gallegos, y el expediente correspondiente a la Resolución Nro. PLE-CNE-8-22-8-2022 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 22 de agosto de 2022. El doctor Mauricio Gándara Gallegos en su escrito indica: “(...) SEÑORES CNE (...) en la impugnación por mí efectuada el 18 de agosto de 2022, a la negativa de ustedes de calificar mi postulación para la elección de miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, concurre para solicitar: (...) 2. Si hubiese una respuesta, y ella fuese confirmando la negativa de ustedes a mi postulación, por la presente apelo -con apelación ordinaria- de la Resolución negativa de ustedes para ante el superior, el Tribunal Contencioso Electoral. En tal caso, se servirán ustedes enviar al dicho Tribunal de última instancia el expediente completo de esta instancia. (...)”.¹
2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución de la presente causa, identificada con el número 226-2022-TCE.² El expediente se recibió en este despacho el 05 de septiembre de 2022.³

PRIMERO: Que el recurrente, en el plazo de dos (2) días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y por tanto:

1. Designación del órgano o autoridad ante quien interpone el recurso.
2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa.
3. Especifique con claridad el acto o resolución respecto del cual interpone el recurso, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del hecho.
4. Expresa clara y precisamente los fundamentos de su pretensión tomando en cuenta la naturaleza del recurso que presenta, señalando con claridad la norma de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en que se enmarca su recurso subjetivo contencioso electoral, determinando el número del artículo y la causal en que ampara su petición.

¹ Fs. 1 a 167

² Fs. 168 a 170

³ Fs. 171



5. Anuncie y precise los medios de prueba que ofrece, relacionando en forma detallada lo que pretende probar y el nexo causal de responsabilidad atribuible al presunto autor.⁴
6. Solicite la asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones.
7. Señale el lugar donde se notificará a los accionados.
8. Señalamiento de una dirección electrónica para notificaciones.
9. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.

De no darse cumplimiento de lo dispuesto en este auto, se procederá con el archivo de la causa como manda el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: La presente causa se sustanciará en plazos por corresponder al proceso de elecciones seccionales 2023 y CPCCS.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

Al recurrente doctor Mauricio Gándara Gallegos en el correo electrónico: gandaramauricio2@gmail.com.

QUINTO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.-F.) Dr. Fernando Muñoz Benitez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022.


Dr. David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL
juncb



⁴ Artículo 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral